<b>22</b> 2222222222222222222222222222222222
2000 1900 1900 1900 1900 1900 1900 1900
Noviembre
~ ~~~~~~~~
1   1   1   2   2   2   2   2   2   2
35 14 14 168 108 108
H    -
Redondela
Bedor   Bedo
D. Antonio Rodriguez Figueroa

## MINISTERIO DE CULTURA

25138

ORDEN de 26 de septiembre de 1979 por la que se modifica la Orden de 10 de julio de 1979, que convocaba el premio de literatura en lengua castellana «Miguel de Cervantes», 1979.

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 10 de julio de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de 21 de agosto, se convocó el premio de literatura en lengua castellana «Miguel de Cervantes».

El hecho de haber recaído dicho premio en el año 1978 en el Director de la Real Academia de la Lengua Española, y estando previsto que en el Jurado que ha de otorgar dicho premio para 1979 forme parte como Vocal dicho Director junto con el autor premiado en 1978, hace aconsejable que en la convocatoria correspondiente al presente año la representación de la Real Academia sea ostentada por persona distinta de su Director, a fin de evitar la duplicidad de Vocalías en una misma persona.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se modifica el artículo 6.º de la Orden de 10 de julio de 1979, por la que se convoca el premio de literatura en lengua castellana «Miguel de Cervantes», 1979, en cuanto en dicha convocatoria el Director de la Real Academia de la Lengua Española será sustituido como Vocal del Jurado por un Académico de número designado por aquélla.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 26 de septiembre de 1979.

CLAVERO AREVALO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Directores generales del Libro y Bibliotecas y de Radiodifusión y Televisión.

ORDEN de 8 de octubre de 1979 por la que se modifica la composición de los Jurados de los Premios «Fray Luis de León».

Ilmos. Sres.: La Orden ministerial de fecha 20 de agosto de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 28 siguiente) convocó los Premios «Fray Luis de León», en sus distintas modalidades, estableciendo en su artículo 7.º la composición de los Jurados que habrían de discernirlos.

Con el fin de poder cubrir todos los supuestos previsibles en cuanto a la formación de los Jurados, resulta conveniente proceder a la modificación del mencionado artículo 7.º. que quedará redactado en los términos que en esta Orden se determinan.

En virtud de ello, a propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—El artículo 7.º de la Orden de 20 de agosto de 1979, por la que se convocan los Premios «Fray Luis de León», en sus distintas modalidades, queda redactado de la siguiente manera:

\*Los Jurados que habrán de discernir la adjudicación de cada uno de los Premios convocados estarán presididos por el Director general del Libro y Bibliotecas, quien podrá delegar en un Subdirector general, y actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Secretario general de la Dirección General del Libro y Bibliotecas. El Subdirector general del Libro intervendrá como Asesor, sin voto.

Cada Jurado estará integrado por los siguientes miembros: un Catedrático de Universidad, designado por la Junta Nacional de Universidades; un autor, designado por la Real Academia Española de la Lengua; un traductor, designado por la Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes; el Jefe de la Sección de Promoción del Libro de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, y el traductor galardonado, en cada especialidad, en la última convocatoria. En el supuesto de no poder contar con la presencia en el Jurado de este último, sorá designado otro traductor por la Dirección General del Libro y Bibliotecas previa consulta con los Organismos o Entidades especializados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 9 de octubre de 1979

CLAVERO AREVALO

Ilmos, Sres, Subsecretario de Cultura y Director general del Libro y Bibliotecas